



Resolución Directoral

N° 004-2015-INACAL/DN

Lima, 6 de noviembre de 2015

VISTO: El acta de fecha 6 de noviembre de 2015 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Adopción, Elaboración y Aprobación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), incorporado a la legislación nacional mediante Resolución Legislativa N° 26407, en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional de Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 del artículo 19 señala que el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las normas técnicas peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Tecnología para el cuidado de la salud, b) Cacao y chocolate, c) Productos forestales maderables transformados, d) Azúcar y derivados, e) Fertilizantes y sus productos afines y f) Vidrio, cerámica, refractarios y abrasivos; sustentan la propuesta de aprobación de 14 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas, en sus informes que obran en sus expedientes respectivos, y solicitan dejar sin efecto 10 Normas Técnicas Peruanas, por los motivos expuestos en los citados informes;

Que, la Dirección de Normalización mediante el Informe N°007-PN-2015 DN de fecha 06 de noviembre de 2015 señala que las normas técnicas propuestas descritas en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, en base a los informes de los Comités Técnicos de Normalización y a los informes de la Dirección de Normalización descritos precedentemente, el Comité Permanente de Normalización designado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2015-INACAL/PE, en sesión de fecha 05 de octubre del presente año, acordó por unanimidad aprobar 14 Normas Técnicas Peruanas y dejar sin efecto 10 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas por los fundamentos de la presente resolución conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP 260.077:2015	MUEBLES DE OFICINA. Mobiliario de archivo. Dimensiones. 1ª Edición
NTP-ISO 8106:2015	Envase de vidrio. Determinación de la capacidad por el método gravimétrico. Método de ensayo. 1ª Edición
NTP 209.715:2015	ADITIVOS ALIMENTARIOS. Antiespumantes. Definición y clasificación. 1ª Edición
NTP 311.522:2015	FERTILIZANTES. Determinación de la acidez libre. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.522:2010 (revisada el 2015)
NTP 311.538:2015	FERTILIZANTES. Tolerancias. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.538:2012
NTP 207.031:2015	AZÚCAR. Determinación de dióxido de azufre por método colorimétrico rosanilina en azúcar blanco y en jugos y jarabes de caña de azúcar. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 207.031:2005
NTP 851.107:2015	CLAMP UMBILICAL. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición
NTP 208.015:2015	CACAO Y CHOCOLATE. Determinación de cenizas totales. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 208.015:2007
NTP 208.017:2015	CACAO Y CHOCOLATE. Determinación de humedad. Método gravimétrico. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 208.017:2007
NTP 208.024:2015	CACAO Y CHOCOLATE. Manteca de cacao. Preparación de muestra a ensayar. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 208.024:2009 (revisada el 2014)
NTP 208.026:2015	CACAO Y CHOCOLATE. Manteca de cacao. Determinación del punto de fusión en tubos capilares abiertos (punto de ablandamiento). 3ª Edición

	Reemplaza a la NTP 208.026:2010
NTP 208.027:2015	CACAO Y CHOCOLATE. Determinación de cenizas solubles e insolubles. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 208.027:2010
NTP 208.030:2015	CACAO Y CHOCOLATE. Determinación de plomo, cadmio, cobre, hierro y cinc. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 208.030:2010
NTP 208.033:2015	CACAO Y CHOCOLATE. Manteca de cacao. Determinación de la composición de ácidos grasos por cromatografía de gases. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 208.033:2005

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 311.522:2010 (revisada el 2015)	FERTILIZANTES. Determinación de la acidez libre. 1ª Edición
NTP 311.538:2012	FERTILIZANTES. Tolerancias. 1ª Edición
NTP 207.031:2005	AZÚCAR. Determinación de dióxido de azufre por método colorimétrico rosanilina en azúcar blanco y en jugos y jarabes de caña de azúcar. 2ª Edición
NTP 208.015:2007	PRODUCTOS DE CACAO. Determinación de cenizas totales. 2ª Edición
NTP 208.017:2007	PRODUCTOS DE CACAO. Determinación de humedad. Método gravimétrico. 2ª Edición
NTP 208.024:2009 (revisada el 2014)	PRODUCTOS DE CACAO. Manteca de cacao. Preparación de la muestra a ensayar. 2ª Edición
NTP 208.026:2010	PRODUCTOS DE CACAO. Manteca de cacao. Determinación del punto de fusión en tubos capilares abiertos (punto de ablandamiento). 2ª Edición
NTP 208.027:2010	PRODUCTOS DE CACAO. Determinación de cenizas solubles e insolubles. 2ª Edición
NTP 208.030:2010	PRODUCTOS DE CACAO. Determinación de plomo, cadmio, cobre, hierro y cinc. 2ª Edición
NTP 208.033:2005	PRODUCTOS DE CACAO. Manteca de cacao. Determinación de la composición de ácidos grasos por cromatografía de gases. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ROSARIO URÍA TORO
DIRECTORA - DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN**